



ZEMPOALA, HIDALGO., A 08 DE ABRIL DEL 2019

NO. DE OFICIO 456/MZDE/2019

**C. VICENTE SUÁREZ HERNÁNDEZ**  
**ZEMPOALA**  
**PRESENTE**

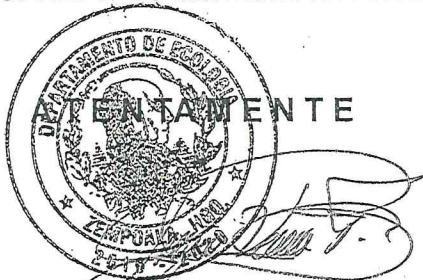
CON FUNDAMENTO EN LO ARTICULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE ESTABLECE QUE EN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN ENVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO, CONFORME A LA LEY LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO A LAS LEYES DE MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE LAS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIA, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES, ARTICULO 4 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ARTICULO 71 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTICULO 1 Y ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DEL MAGUEY DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTICULO 163 DE LAS FACULTADES DE H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ECOLOGÍA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, AVALADO POR EL COMISARIADO DE LA COMUNIDAD.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE

**SE AUTORIZA EL CORTE DE 800 HOJAS DE MAGUEY POR CADA CORTE**

UBICACIÓN DE LOS MAGUEYES	SAN JUAN TEPEMAZALCO PROPIEDAD
COMUNIDAD	SAN JUAN TEPEMAZALCO
PROPIETARIO	VICENTE SUÁREZ HERNÁNDEZ
NÚMERO DE HOJAS	800
ESPECIE	MAGUEY
MOTIVO DEL CORTE	VENTA

COMPROMISO: **C. VICENTE SUÁREZ HERNÁNDEZ** SE COMPROMETE A PLANTAR EN EL JARDÍN, EN ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O EN ALGÚN PARQUE PÚBLICO TRES ÁRBOLES POR CADA DERRIBE O PODA DE ÁRBOLES DE LA ESPECIE DE SU PREFERENCIA QUE SEAN ADAPTABLES AL CLIMA DE LA REGIÓN Y EN LUGAR DONDE NO HAYA LA NECESIDAD DE DERRIBAR POSTERIORMENTE. SE HACE LA ACLARACIÓN QUE EL DOCUMENTO TIENE NA VIGENCIA DE TRES MENESES A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.



**L.A SERGIO VERA FRANCO**  
**DIR. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

*Edmundo Becchi*  
*original*  
*8/04/19*